

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.391

Viernes 28 de Junio de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1612256

---

---

MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía

**APRUEBA MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA PARA LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNIDADES QUE UTILICEN GAS NATURAL REGASIFICADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 34° DEL DECRETO SUPREMO N° 11, DE 2017, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, Y FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LA REFERIDA NORMA TÉCNICA**

(Resolución)

Núm. 376 exenta.- Santiago, 21 de junio de 2019.

Vistos:

- a) El DL N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "Comisión" o "CNE", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, en especial, lo dispuesto en los artículos 7° y 9°, literal h);
- b) El DFL N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, modificado por la Ley N° 20.936, de 2016, en adelante e indistintamente, "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley", en particular, lo dispuesto en su artículo 72°-19;
- c) La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en particular, lo dispuesto en su artículo 62;
- d) El decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante, el "Reglamento";
- e) Lo señalado en la resolución exenta CNE N° 20, de fecha 12 de enero de 2018, y sus modificaciones, que aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la resolución exenta CNE N° 321, de 10 de mayo de 2018, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2018" o "Res. Ex. CNE N° 20";
- f) Lo establecido en la resolución exenta CNE N° 638, de 29 de agosto de 2016, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de septiembre de 2016, que aprueba Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de las Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, en adelante e indistintamente "Res. Ex. CNE N° 638", "NT GNL" o "Norma Técnica GNL";
- g) La resolución exenta CNE N° 392, de 24 de mayo de 2018, resolución de inicio del procedimiento de modificación de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, en conformidad con lo dispuesto en la resolución exenta CNE N° 20, de 2018, y sus modificaciones posteriores, que aprueba Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante "Res. Ex. CNE N° 392";
- h) El Informe Consolidado de Respuestas a que se refiere el artículo 34° del Reglamento, aprobado mediante resolución exenta CNE N° 375, de fecha 21 de junio de 2019, en adelante "Resolución Exenta N° 375"; e

---

**CVE 1612256**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

i) Lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, el artículo 72°-19 de la ley establece que la Comisión deberá fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, debiendo establecer un plan de trabajo anual que permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de tales normas, en el marco de un proceso público y participativo cuyas normas deben ser establecidas en un reglamento;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la ley, la Comisión dictó la Res. Ex. CNE N° 20, que consideró como parte del Plan de Trabajo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica del año 2018, el procedimiento de modificación de la Norma Técnica GNL, en las materias específicas señaladas en el mismo Plan Anual Normativo 2018;

c) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la ley y en el mismo Plan Normativo Anual 2018, la Comisión dictó la Res. Ex. CNE N° 392, correspondiente a la resolución de inicio del procedimiento de modificación de la NT GNL, en las materias específicas señaladas en el mismo Plan Anual Normativo 2018;

d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento, después de haberse llevado a cabo el trabajo normativo con la colaboración del correspondiente Comité Consultivo y habiendo transcurrido la respectiva instancia de Consulta Pública, la Comisión analizó y respondió fundadamente las observaciones recibidas en esta última fase, a través del Informe Consolidado de Respuestas. Dicho Informe fue aprobado por la resolución exenta N° 375; y

e) Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento, la Comisión, finalizado el proceso normativo respectivo, debe fijar la norma técnica definitiva, disponiendo su publicación en el Portal Normativo y en el Diario Oficial.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Apruébese el texto refundido y sistematizado de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, de conformidad al proceso normativo iniciado mediante resolución exenta CNE N° 392, de 24 de mayo de 2018, cuyo texto forma parte integrante de la misma.

El texto refundido y sistematizado de la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, deberá estar disponible a más tardar el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución exenta en el Diario Oficial, en forma permanente y gratuita para todos los interesados en formato Acrobat (\*.pdf), en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

**Artículo segundo:** Deróguese la resolución exenta CNE N° 638, de 29 de agosto de 2016, que dicta Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de septiembre de 2016.

A contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución exenta, todas las referencias que cualquier cuerpo normativo o acto administrativo, efectúe respecto a la Norma Técnica para la Programación y Coordinación de la Operación de Unidades que utilicen Gas Natural Regasificado, se entenderán efectuadas al texto refundido y sistematizado de ésta, aprobado en el artículo precedente.

Anótese, regístrese y publíquese en el sitio web de la Comisión y en el Diario Oficial.- José Venegas Maluenda, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.